



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S.P.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 30 de marzo de 2016

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.



CON AUKO.

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, remito Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del estado para que a través de la Secretaría de Salud, se implementen acciones y programas encaminados a la atención de las personas con trastornos espectro autista en nuestro estado, para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión Ordinaria de la LXII Legislatura del Estado.



ATENTAMENTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CESAR BARROSO SANCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de marzo de 2016

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E S.**

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I en relación con el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del estado para que a través de la Secretaría de Salud, se implementen acciones y programas encaminados a la atención de las personas con trastornos espectro autista en nuestro estado, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo para poner de relieve la necesidad de mejorar la calidad de vida de los niños y adultos autistas para que puedan tener una vida plena y digna.¹

El autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta en los tres primeros años de edad y se deriva de un trastorno neurológico que afecta al funcionamiento del cerebro, que afecta principalmente a los niños de muchos países, con independencia de su sexo, raza o condición socioeconómica, y que se caracteriza por deficiencias en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal y patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidos y repetitivos.²

¹ Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007 [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/435)]

² J. Fuentes-Bigg, M.J. Ferrari-Arroyo y otros. Guía de buena práctica para el tratamiento de los trastornos del espectro autista. (Grupo de Estudio de los Trastornos del Espectro Autista del Instituto de Salud Carlos III). 2006, Revista de Neurología. España.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

La tasa del autismo en todas las regiones del mundo es alta y tiene un terrible impacto en los niños, sus familias, las comunidades y la sociedad.

El autismo puede traer importantes dificultades económicas a las familias, dada la falta de recursos de salud en los países en desarrollo. La estigmatización y la discriminación asociados con estas enfermedades también siguen siendo obstáculos importantes para el diagnóstico y tratamiento. La ausencia de trastornos del espectro del autismo y otros trastornos mentales entre los niños de las listas de las principales causas de muerte ha contribuido a su abandono a largo plazo tanto por los responsables políticos en los países en desarrollo, así como de los donantes.³

A lo largo de su historia, el Sistema de las Naciones Unidas ha promovido los derechos y el bienestar de los discapacitados, incluidos los niños con discapacidades de desarrollo.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entró en vigor en mayo de 2008. El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Es una herramienta sólida para promover una sociedad incluyente y para garantizar que todos los niños, niñas y adultos con autismo puedan llevar una vida plena y significativa.

Se calcula que más del 80% de los adultos con autismo están desempleados. Las investigaciones indican que los empleadores están dejando escapar capacidades que se presentan de forma más habitual entre personas con trastornos del espectro autista que entre los trabajadores «neurotípicos», como una mayor competencia en el patrón de reconocimiento y en el razonamiento lógico, así como una mayor atención al detalle.

Algunos factores que se deben superar para desencadenar este potencial son: escasez de formación profesional, apoyo insuficiente a la inserción laboral y discriminación generalizada.

El autismo, que es una condición permanente que afecta a millones de personas en todo el mundo, no está bien comprendido en muchos países y en demasiadas sociedades se excluye a las personas con autismo. Estas actitudes, además de constituir una violación de los derechos humanos, suponen una enorme pérdida de potencial humano.

³ ONU. Organización de las Naciones Unidas. (A/62/435)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

En México existe un niño con el síndrome de autismo por cada mil, por lo que del total de la población infantil que asciende actualmente a 37 millones, hay alrededor de 37 mil niños con esta enfermedad.⁴

La problemática no se reduce a nivel salud, sino que se extiende en todos los aspectos de la vida, pues quedan al margen de un desarrollo integral y afecta la satisfacción de necesidades fundamentales, tales como: educación, alimentación, vivienda, empleo, es decir, la enfermedad conduce a la limitación de los derechos humanos.

En Oaxaca las autoridades de salud y educativas mantienen en el olvido a decenas de niños con autismo, al no contar con un censo que refleje la cifra real de este trastorno y los obstáculos a los que se enfrentan ante el desconocimiento y rechazo de la sociedad.

Su origen y causa se desconocen. Su diagnóstico es muy complejo y no hay datos oficiales que permitan saber cuántos son y dónde se encuentran.

Es importante que desde la administración gubernamental se implementen políticas públicas que ayuden en el fomento de la inclusión y el combate a la discriminación contra personas con Autismo.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del estado para que a través de la Secretaría de Salud, se implementen acciones y programas encaminados a la atención de las personas con trastornos espectro autista en nuestro estado.

ATENTAMENTE



DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LXXII LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

⁴ Amalia Gómez Cotero, investigadora y psicoterapeuta del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, del Instituto Politécnico Nacional.